



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 802

ZAPALLAR, 14 FEB 2017 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción para el día del amor 2017 a realizarse en la comuna de Zapallar el día 14 de Febrero de 2017, según solicitud de pedido de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 13 de febrero de 2017.

2° Que, el único proveedor del producto requerido es la empresa **CHRISTIAN GARCÉS AGUIRRE, PRODUCCIONES MUSICALES E.I.R.L.**, representada legalmente por Christian Fernando Garcés Aguirre, conocido por su nombre artístico Andrés de León, quien será el que brindará un show de primer nivel el día 14 de febrero de 2017. Lo anterior, se enmarca en el Programa Municipal denominado “Ven y Disfruta Verano 2017”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°8092/2016, del 30 de diciembre de 2016, el cual contempla el show artístico ya señalado.

3° Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°76/2017, de 14 de febrero de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **CHRISTIAN GARCÉS AGUIRRE, PRODUCCIONES MUSICALES E.I.R.L.**, Rut N° 76.077.835-4, para la contratación del





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

servicio de producción para el día del amor 2017 a realizarse en la comuna de Zapallar el día 14 de Febrero de 2017, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **CHRISTIAN GARCÉS AGUIRRE, PRODUCCIONES MUSICALES E.I.R.L., Rut N° 76.077.835-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de febrero de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CHRISTIAN GARCÉS AGUIRRE, PRODUCCIONES MUSICALES E.I.R.L., Rut N° 76.077.835-4**, para la contratación del servicio de de producción para el día del amor 2017 a realizarse en la comuna de Zapallar el día 14 de Febrero de 2017, por un monto total de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, exento de IVA.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-011-000-000, (3) Actividades Municipales; (6) Servicio de Producción; (1) Servicio de Producción Act. Municipales.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR